

CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

CONSULTA DE AFORO No 003

Guayaquil, 23 de febrero del 2006.

Señora
Patricia Cabrera Guerrero
Segundo Gerente
MERCK S. A.
Ciudad

De mi consideración:

En relación a su solicitud de Consulta de Aforo ingresada mediante hoja de trámite No 06-01-SEGE-00690 referente al producto: "KIADON" 80 mg tabletas, y en base al oficio No. GGA-UCN-CAE-(i)-0298, de la Gerencia de Gestión Aduanera de esta Corporación Aduanera Ecuatoriana, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 48 y 111 II Operativas, literal d) de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el Art. 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Aduanas, procedo a absolver la consulta en los siguientes términos:

INFORME SOBRE CONSULTA DE AFORO.

1.- Solicitud.

Fecha de recibido: 13 de enero del 2006

Solicitante: MERCK S. A.

Producto-Nombre Comercial "KIADON 80 mg - tabletas".

Fabricado por: Merck S. A. de Colombia.

Material presentado: - Documentos requeridos en el Art. 57 del Reglamento de la L. O. A.
- 1 muestra: caja con 2 blister, con 7 cápsulas c/u.
- Información técnica-comercial sobre el producto.

2.-Análisis.

La mercancía denominada comercialmente KIADON 80 mg en tabletas "es un producto que contiene extracto de hojas de Ginkgo biloba" como así lo describen sus fabricantes.

De acuerdo a la fórmula de la composición química del producto, declarada en el certificado de registro sanitario emitido por el Instituto Nacional de Higiene "LIP" contiene:

Extracto de Ginkgo biloba 80 mg.

Excipientes (colorante, celulosa, talco, óxido titanio, etc.).

Es decir que sólo contiene 1 concentrado de naturaleza herbaria acompañado de varios estabilizantes y excipientes.

3.- Análisis de Nomenclatura v Clasificación Arancelaria.

1) Por su forma y composición, el producto denominado comercialmente "KIADON 80 mg tabletas", es un producto que está hecho a base de un extracto que se obtiene del triturado y pulverizado de las hojas del árbol de Ginkgo biloba (de origen y naturaleza vegetal), acompañado de estabilizantes para darle la forma de tabletas.

2) Por las características mencionadas, el producto "KIADON tabletas" se considera una mercancía con el carácter de suplemento alimenticio que se encuentra contemplado dentro de la partida 21.06.

Por lo expuesto, y en aplicación de la regla primera para la interpretación del Sistema Armonizado, este producto se clasifica en la Partida 21.06 "PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE", en forma específica en la subpartida 2106.90.71 "Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos".

CONCLUSIÓN.

El producto denominado comercialmente KIADON 80 mg, fabricado por Merck S. A., que por su contenido exclusivo de extracto de planta de Ginkgo biloba, es un complemento alimenticio destinado a proporcionar apoyo nutricional al organismo, y, en aplicación del índice de criterios de la O. M. A. (Organización Mundial de las Aduanas), en concordancia con la Regla 1) para la interpretación del Sistema Armonizado de la Nomenclatura Arancelaria, y de la Nota Legal 1) excluyente del Capítulo 30, se clasifica en el Arancel Nacional de Importaciones en la subpartida arancelaria: 2106.90.71 "Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos".

Atentamente,

f.) Ab. Eduardo Guerrero M., Gerente General (E), Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Corporación Aduanera Ecuatoriana.- Certifico que es fiel copia de su original.

f.) Lcda. Georgette Kronfle Cabrera, Secretaria General.